

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

2940 Juicio verbal 1052/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 1052/2004.

De: Miguel Vicente Molina y otros.

Procurador: María Teresa Cruz Fernández.

Contra: María Dolores Sandoval Braco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1052/2004, se siguen autos de juicio verbal sobre redención de censo enfiteútico a instancia de Miguel Vicente Molina y otros contra María Dolores Sandoval Braco, en los cuales con fecha 29 de julio pasado se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice literalmente:

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Cruz Fernández en nombre y representación de Miguel Vicente Molina, Fuensanta Hernández García, Andrés Navarro López, Josefa Lozano Campoy, Francisco Vera Iniesta y María Josefa López Iniesta, contra María Dolores Sandoval Braco, debo declarar y declaro redimido el censo vigente sobre la finca 3035 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, para consignar en este Juzgado la cantidad de 14,18 euros, que quedan a disposición de la demandada, y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (art. 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido doña María Dolores Sandoval Braco, se expide la presente en la ciudad de Murcia a veinte de enero de dos mil seis.— La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

2671 Autos 698/05.

Autos: 698/05.

I.N.R. n.º 12/05.

Demandante: Blas José Ruiz Sánchez.

Demandada: Emilia Gallego, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión seguido en este Juzgado bajo el número 12/05, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral del demandante con la empresa demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Primero:** Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo: Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 36.150,93 euros.

Tercero: Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir por un día (31-7-05) y que ascienden a la cantidad de 41,41 euros. Ya que el trabajador el día 1-8-05 pasó a desempleo hasta el día 13-10-05 y el día 14-10-05 comenzó a trabajar en la empresa Juan Guillén Espallardo, continuando en la actualidad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Emilia Gallego, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a ocho de febrero de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Cinco de San Javier

2672 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 11/2006.

13550.

N.I.G.: 30035 1 0500136/2006.

Sobre otras materias.

De Fulgencio Pérez Moreno.

Procurador Sr José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 11/2006 a instancia de Fulgencio Pérez Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas.

«Un trozo de terreno solar, sito en el paraje de Los Cuarteros, término municipal de San Pedro del Pinatar, tiene una superficie de 110 metros cuadrados y linda por Poniente, con don Juan Tárraga; Norte, don Lorenzo Pérez Martínez; Este don Cristóbal Iborra Hervás; y Sur, resto de la finca matriz de donde éste se segrega pared medianera».

Inscrita en el del Registro de la Propiedad n.º 2 de San Javier, como finca n.º 4191, inscrita al libro 62 del Pinatar, folio 74, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 16 de febrero de 2006.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

2768 Procedimiento número 1.000/2005.

Juicio de Faltas 1000/2005

Número de Identificación Único: 30035 2 0305066/2005

Representado: Constantin Marius Mandanche

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1000/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí doña Eva María Algar García, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1000/05 seguido por falta de hurto, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Domingo Medina García, como denunciante y don Constantin Marius Mandache como denunciado, declarado en rebeldía»

«Debo condenar y condeno a don Constantin Marius Mandache, como autor criminalmente responsable de la falta ya definida, a la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 5 euros, más el pago de una indemnización al establecimiento Urban (Centro Comercial Dos Mares) en la cantidad de 72 euros, más interés y costas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Constantin Marius Mandanche, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecisiete de febrero de dos mil seis.

El Secretario.